



**Resolución No 154 de 2020
06 de noviembre de 2020**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente los términos de la convocatoria UN LATIDO HEROICO y se dictan otras disposiciones.”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y
CULTURA DE CARTAGENA**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 104 de 25 de septiembre de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada UN LATIDO HEROICO y se adoptó el documento denominado Bases de la Convocatoria.

Que una vez culminada la etapa de presentación de propuestas, y de conformidad con lo estipulado en el Cronograma de la Convocatoria el Instituto de Patrimonio y Cultura se procedió a publicar las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria Un Latido Heroico.

Que agotada la etapa de subsanación mediante Resoluciones 121 y 126 de 2020 se procedió a publicar Listado de Propuestas habilitadas para pasar a etapa de evaluación.

Que agotada la etapa de evaluación, mediante Resolución 139 de 2020 se publicó el listado definitivo de propuestas seleccionadas como ganadoras, en el marco de la Convocatoria Un Latido Heroico.

Que las bases de la Convocatoria establecen que el caso de los actores festivos el proceso de audiciones y selección de actores que harían parte de la Agenda Conmemorativa será realizaría por la terna de jurados acompañada de un comité interno del Instituto de Patrimonio y Cultura designado por la Directora General, esta etapa se agotó y mediante Resolución 141 de 2020 se determinó que grupos debían participar en dicha agenda.

Que sin embargo, la precitada Resolución no fue publicada toda vez que, en el marco de las estrategias de prevención y bioseguridad tomadas para la producción de los eventos festivos, se pudo identificar que existían miembros del staff de producción positivos para el COVID 19, por tal razón se debió suspender la producción de dichos eventos.

Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que los eventos en los que se tenía prevista la participación de los actores festivos seleccionados en la presente convocatoria se cancelaron, se hace necesario tomar medidas que permitan la continuidad del proceso.

Que una de estas medidas es determinar que todos los actores festivos que resultaron ganadores en el marco de la Convocatoria Un Latido Heroico deberán presentar sus proyectos a través de video clip o producto audiovisual de acuerdo a lo establecido en la convocatoria para cada categoría.



Se hace necesario además ampliar el plazo para la presentación de dichos videos y productos audiovisuales para dar oportunidad a las personas que deberán recurrir a esta modalidad de presentarlos.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese las bases de la Convocatoria Un Latido Heroico, establecidas a través de la Resolución N° 104 de 2020, en el sentido de determinar que todos los actores festivos que resultaron ganadores en el marco de la Convocatoria Un Latido Heroico deberán presentar sus proyectos a través de video clip o producto audiovisual de acuerdo a lo establecido en la convocatoria para cada categoría

PARAGRAFO 1°: Todos los actores festivos harán su participación a través de la entrega de videos cortos o videoclips que entrarán a hacer parte del archivo audiovisual y documental de este evento y algunos otros serán compartidos en los distintos espacios y medios con los que cuenta el Instituto de Patrimonio y Cultura. La entrega de estos videos deberá realizarse al Instituto de Patrimonio y Cultura a través del correo convocatoriaunlatidoheroico@ipcc.gov.co a más tardar el 10 de noviembre del presente año, el IPCC deberá revisar aprobar cada uno de los productos presentados.

PARAGRAFO 2°: Desígnese a la Profesional Universitaria del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, Margot castro Fajardo, como supervisora de los proyectos que se presenten en el marco de la Convocatoria Un Latido Heroico.


ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de entrega de los estímulos así como los documentos que se deben presentar para solicitar los estímulos se encuentran publicados en el numeral 10 del documento Bases de la Convocatoria que está publicado en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena D.T. y C a los seis (6) días del mes de octubre del 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena